



UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA  
FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y POLITICAS

**El Consejo de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, en ejercicio de la facultad conferida por el artículo 21 del Reglamento de Cátedras y Departamentos, dicta las siguientes:**

**NORMAS PARA EVALUAR LOS MÉRITOS DE LOS ASPIRANTES A JEFES DE CÁTEDRA Y DEPARTAMENTO EN LA FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y POLITICAS DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA.**

**Artículo 1.** Una vez finalizado el lapso para postularse para la Jefatura de Cátedra o de Departamento, según sea el caso, en la oportunidad en que la apertura de los mismos sea ordenada por el Consejo de Facultad, la Secretaría del Consejo de Facultad hará entrega de las actas de postulación y de los recaudos consignados por cada candidato, debidamente relacionados, por conducto de la Dirección de la Escuela que corresponda, a una Comisión de Evaluación de las Postulaciones, que estará integrada por el Decano, el Coordinador Académico de la Facultad y por el Director de la Escuela respectiva. La falta de alguno de los miembros de la Comisión será suplida por el Director del Centro de Estudios de Postgrado.

**Artículo 2.** La Comisión correspondiente procederá a evaluar los aspectos y credenciales de los aspirantes que según el artículo 21 del Reglamento de Cátedras y Departamentos, deben ser considerados, conforme al siguiente baremo:

1. Mayor conveniencia para la Facultad de los programas que los aspirantes proponen propulsar en el Departamento o la Cátedra, según sea el caso, en los aspectos:
  - 1.1. Docente y de investigación:..... 15 puntos.
  - 1.2. Capacitación y mejoramiento de sus miembros:..... 15 puntos.
  - 1.3. Organización y administración académica:..... 15 puntos.
2. Relevancia de las actividades académicas, científicas, culturales o profesionales realizadas durante el año inmediatamente anterior:..... 15 puntos.
3. Dedicación de los aspirantes:
  - 3.1. Tiempo convencional:..... 5 puntos.
  - 3.2. Medio tiempo:..... 10 puntos.
  - 3.3. Tiempo completo..... 15 puntos.
  - 3.4. Dedicación exclusiva:..... 20 puntos.
4. Categoría de los aspirantes:
  - 4.1. Asistente..... 5 puntos.
  - 4.2. Agregado..... 10 puntos.
  - 4.3. Asociado..... 15 puntos.
  - 4.4. Titular..... 20 puntos.
5. Nivel de vinculación a la Cátedra o Departamento:

- 5.1. Haber ingresado por concurso de oposición presentado en una asignatura de la Cátedra o Departamento para el que se postula.....15 puntos.
- 5.2. Haber impartido en forma exclusiva asignaturas que forman parte de la Cátedra o Departamento para la que se postula.....15 puntos.
- 5.3. Antigüedad en la Cátedra o Departamento el que se póstula (hasta un máximo de 15 puntos).....1 punto por año.
6. Puntualidad en el cumplimiento de obligaciones académicas:
  - 6.1. De cero a tres por ciento de inasistencias.....15 puntos.
  - 6.2. De tres a cinco por ciento de inasistencias.....6 puntos.
  - 6.3. De cinco a diez por ciento de inasistencias.....1 punto.
7. Dedicación en funciones de administración académica.
  - 7.1. Coordinaciones de Facultad.....10 puntos.
  - 7.2. Director de Escuela, Instituto, Postgrado.....8 puntos.
  - 7.3. Coordinador de Cursos de Postgrado.....6 puntos.
  - 7.4. Consejero de Facultad.....5 puntos.
  - 7.5. Consejero de Escuela.....3 puntos.
8. Estudios superiores realizados. El puntaje máximo asignado a esta área será de treinta y cinco (35) puntos.
  - 8.1. Título de Licenciatura o su equivalente en el área de la Cátedra o el Departamento.....5 puntos
  - 8.2. Promedio general de calificaciones obtenidas a nivel de pregrado:
    - 8.2.1. de 14,5 a 16,4 ..... 3 puntos
    - 8.2.2. de 16,5 a 18,4 ..... 5 puntos
    - 8.2.3. de 18,5 a 20 ..... 8 puntos

En caso de haber obtenido la mención SUMMA CUM LAUDE se le computarán once (11) puntos y la mención MAGNA CUM LAUDE ocho (8), sin atribuirle el puntaje establecido anteriormente.
  - 8.3. Títulos de Postgrado en el área de la Cátedra o el Departamento.
    - 8.3.1. Especialización ..... hasta ... 5 puntos
    - 8.3.2. Maestría ..... hasta .... 7 puntos
    - 8.3.3. Doctorado ..... hasta ... 10 puntos

La Comisión Evaluadora, para asignar los puntajes antes previstos, estimará la duración del Curso de Postgrado, la exigencia de un trabajo o Tesis de grado, la naturaleza de los cursos aprobados, y el prestigio de la Universidad que otorga el título.
  - 8.4. Estudios de Postgrado en áreas de la Cátedra o Departamento, con la escolaridad concluida, sin la obtención del título ..... 1 a 3 puntos
  - 8.5. Promedio de calificaciones obtenidas en los estudios de Postgrado
    - 8.5.1. de 15,5 a 17,4 ..... 3 puntos
    - 8.5.2. de 17,5 a 20 ..... 5 puntos
  - 8.6. Título adicional de Licenciatura relacionada con el área del concurso (sólo se computará un (1) título adicional) ..... De 1 a 3 puntos
9. Experiencia de trabajo. El puntaje máximo asignado a esta área será de veinticinco (25) puntos.
  - 9.1. En cargos docentes
    - 9.1.1. Experiencia docente en Universidades o en Institutos de Educación Superior de reconocido prestigio, a juicio del Consejo de la Facultad.

- 9.1.1.1. En el área de la Cátedra o Departamento..... 1 punto por cada año hasta un máximo de 10 puntos.
- 9.1.1.2. Fuera del área de la Cátedra o Departamento... ½ punto por cada año hasta un máximo de 5 puntos.
- 9.1.2. Experiencia en investigación en Institutos de Educación Superior en el área de la Cátedra o el Departamento ... ½ punto por cada año hasta un máximo de 5 puntos.
- 9.2. Ejercicio profesional o desempeño de cargos en el área de la Cátedra o el Departamento... 1 punto por cada año hasta un máximo de cinco puntos o 2 puntos por cada año hasta un máximo de 15 puntos en los concursos para Práctica Jurídica.
- 10. Publicaciones. El puntaje máximo asignado a esta área será de 20 puntos.
  - 10.1. En campos afines o vinculados al área de la Cátedra o el Departamento. Considerando la calidad de la obra.
    - 10.1.1. Trabajos publicados en revistas ... de 1 a 2 puntos cada uno.
    - 10.1.2. Ponencias presentadas en Congresos y Conferencias Nacionales e Internacionales ..... de 1 a 2 puntos cada uno.
    - 10.1.3. Libros ..... de 2 a 4 puntos cada uno.
    - 10.1.4. Obras inéditas, cuando hayan sido objeto de reconocimiento por parte de un jurado designado por una Institución de reconocido prestigio ... de 2 a 4 puntos cada una.
- En caso de obras colectivas, a los efectos de la evaluación, la Comisión tomará en cuenta la participación del concursante en la obra de que se trate.
- 11. Otros méritos científicos o profesionales. El puntaje máximo asignado a esta área será de 5 puntos.
  - 11.1. Por méritos tales como haber dirigido Institutos de Investigación de reconocido prestigio o haber obtenido distinciones académicas Nacionales o Internacionales, hasta 2 puntos por cada mérito.
  - 11.2. Por conocimiento debidamente acreditado de idiomas que presenten interés para el área del concurso hasta 2 puntos por cada idioma.

**Artículo 3.** Las Comisiones deberán rendir sus informes al Consejo de la Facultad en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir del día en que fenezca el lapso de inscripción de los aspirantes, pudiendo prorrogarlo por tres (3) días más, en caso de que el número de concursantes así lo imponga.

**Artículo 4.** A los fines de facilitar el trabajo de las Comisiones Evaluadoras, el Coordinador Académico de la Facultad, atendiendo a las presentes Normas, elaborará un formato en el cual se reflejará el resultado de la evaluación de cada candidato, que se integrará a la motivación que deberá fundamentar los Informes de dichas Comisiones.

**Artículo 5.** Los informes que presenten las Comisiones Evaluadoras deberán ser motivados, sea que propongan un ganador o sea que declaren desierto el concurso. El informe deberá contener el nombre de los concursantes, el puntaje final obtenido por cada uno de ellos, ubicándolos en el rango de mayor a menor, y la recomendación correspondiente.

**Artículo 6.** El Consejo de Facultad acogerá el informe de la Comisión Evaluadora, salvo que se constaten violaciones al ordenamiento universitario, que a juicio del Consejo justifiquen el rechazo del informe.